



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA (META)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: NINI YOANA RAMOS GRANADOS
Demandado: JORGE ENRIQUE MARÍN TORRALBA
Radicado: 50150-4089-001-2021-00046-00
Auto. 144 22

Castilla La Nueva, Meta, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que precede, y como quiera que hay solicitud de entrega de dineros elevada por la parte actora, encuentra el despacho que la misma, cumple los requisitos del artículo 447 de la Ley 1564 de 2012, en consecuencia, hágase entrega a la actora de los dineros consignados para el presente proceso hasta la concurrencia de la liquidación del crédito aprobada.

En lo sucesivo procédase de igual forma, hasta cubrir la totalidad de la obligación, y de conformidad con la liquidación del crédito aprobada.

Notifíquese,

L I B A R D O H E R R E R A P A R R A D O

J u e z

Firmado Por:

Libardo Herrera Parrado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Castilla La Nueva - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0699abe98311d32651be4abcf261ec4353afba3d72eca16b887f159c5afde2b9**

Documento generado en 09/03/2022 10:31:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>